



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-4037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn

ACUERDO No.R-12-11-717
CIT- AL/No. 12-11-076

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **CECIBEL ORELLANA FUENTES**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Curriculum, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0890-1989-00129, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **JEFE DE SECCION DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA**, siendo sus funciones: 1) Hacer las propuestas de curso de período: 3) Supervisar la labor docente en el aula: 4) Asistir a las sesiones de Consejo de Centro; 5) otras tareas afines al cargo.- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **19 de Octubre del 2011 al 30 de Junio del 2012, de lunes a viernes**

...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 12-11-717.- Cecibel Orellana Fuentes.- Octubre 2011 a Junio 2012.

con horario de 2:00 a.m. a 09:00 p.m.- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS LEMPIRAS 51/100 (L.10,506.51)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil once.


MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


CECIBEL ORELLANA FUENTES
EL TRABAJADOR